

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Abril siete (7) de dos mil veintidós (2022).-

Ref. Verbal No. 11001310300920220004700

Demandante: Hugo Rojas Toloza

Demandado: Teresa de Jesús Ruiz Wandurraga & Otros

Por haberse subsanado en debida forma la demanda, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero -ADMITIR la presente demanda VERBAL iniciada por **HUGO ROJAS TOLOZA** en contra de **TERESA DE JESÚS RUIZ WANDURRAGA, HUGO ALBERTO ROJAS RUIZ, MARY ISABEL ROJAS RUIZ y KAROL LIZET ROJAS RUIZ.**

Segundo-Tramítese el asunto por el proceso **VERBAL** regulado por los artículos 368 y s.s. del *ibídem*.

Tercero - Adviértase a la parte demandante, que los documentos aportados en copia digital, para la presente demanda, deberán permanecer bajo cuidado y custodia hasta que el Despacho los solicite de manera física, evento en el cual deberán ser allegados en el menor tiempo posible.

Cuarto – NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma establecida en el Art. 8º del Decreto L. 806 de 2020.

Quinto - Previo a decretar la medida cautelar solicitada por la parte actora, la misma preste caución por la suma correspondiente al 20% de las pretensiones estimadas, (numeral 2 del artículo 590 C.G.P.), lo anterior, en el término de 10 días.

Sexto - RECONOCER personería al Doctor DIEGO MAURICIO CEBALLOS, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0d86ee1b5381e6be5acb9720b87f1edbb519368b0a43f7089a4549e2e38673e**

Documento generado en 08/04/2022 07:38:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>